

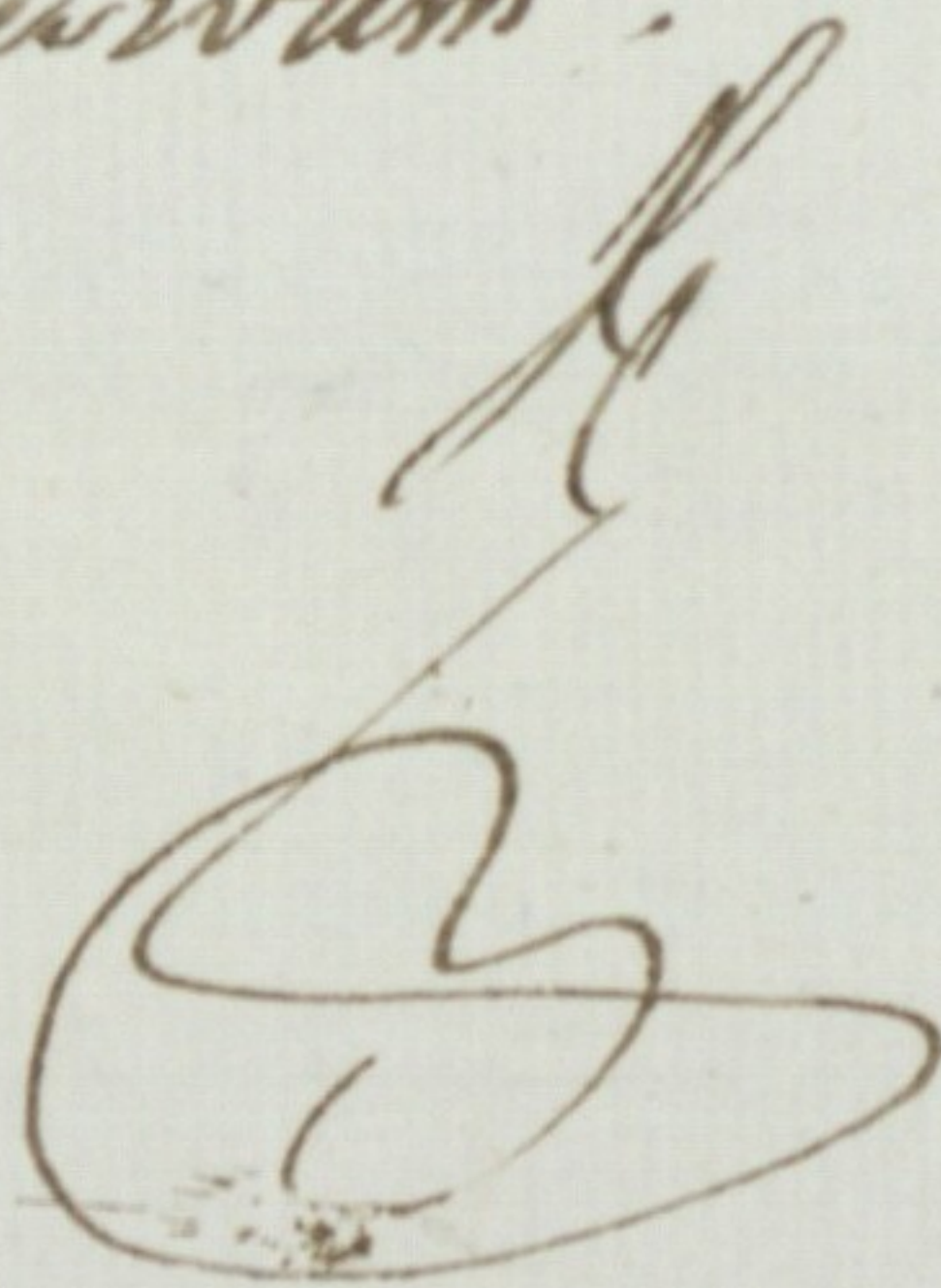
Mesa de Estado.

Leg. 20

N.º 44
D. Man. Dier Fabane
ra: reflexiones sobre Gobi.
erno, Estado, Hacienda
y Guerra.

Cádiz 5 de Ag.º 1811.

A las Comisiones de Estado, Hacienda
y Guerra ^{de} *progreivam*.



Req. pag. 39. ~~47~~

No despachado por la comisión por
no ser ya tiempo Cádiz y Set.º 13
1813.

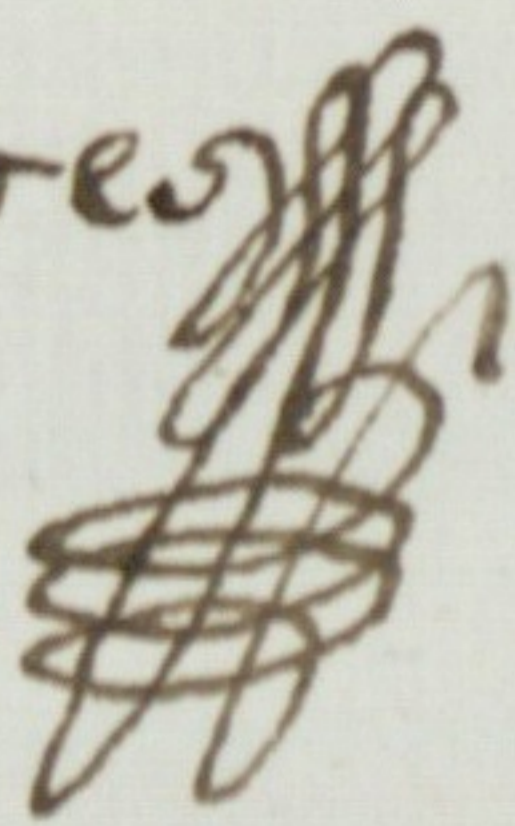
Foreno

Londres 10. de Julio de 1811.

D^{no} Manuel Dier Fabanera.

Se dio cuenta en la
Sesion Publ^a del dia
4 de Julio de 1811. y
se mandó que se
se sucesivamente
a las Comisiones
correspondientes

Dirige a P. M. por
conducto de su Presi
dente un quaderno,
que comprehende
varias reflexiones,
divididas en quatro
partes. 1.^a Sobre go.
bierno; 2.^a Estado; 3.^a
Hacienda, y 4.^a Guer
ra.



Londres, Julio 10. de 1811.

Excmo. S.

Quando se reunieron e juntalaron las Cortes en la Nacion, crei que sus tareas en las presentes circunstancias se redugeren al termino de dos meses. Esta credulidad me inducia a motivos de opinion particular en mayor beneficio de la Patria y no tube yncombeniente en manifestarlo personalmente a varios S. Diputados. Muy luego vi que la opinion de S. Est. no estaba de acuerdo con la mia y siempre temi el resultado: esto es complicacion de materias, retardo y entorpecimiento de las principales operaciones.

En estas circunstancias bini a esta Isla, y en ella he visto con frecuencia los ynmenos trabajos y objetos diversos de este augusto congreso de q. V. S. es digno Presidente. Movido con Patriotismo q. me abraza, he tomado la pluma varias veces para extender y dirigir mis reflexiones acerca de la Constitucion y de otras materias en que se tratava ocupando

mucho tiempo inutilmente (atendida nra. situacion)
segun mi opinion; pero otras tantas la he desado temeroso
de desagradar y desconfiando en mi produccion hordin^a
e y incorrecta, y tambien en la confianza en q. penetra-
do S. M. en los y necombientes que en estas circum-
tancias ofrecen las sesiones ex. constitucion, reformar
de leyes y establecimiento en otras, mudaria de sistema
tratando solo de arrojar el enemigo fuera de la Penin-
sula, objeto principal en su y nstitucion y del desca-
la exacion.

Yero advirtiendome yo a pesar en mi esperanza
constantem^{te} ocupado a S. M. en objetos secundarios por
un eff. en su paternal amor y desvelos en felicidad, y com-
bencido por otra parte en que nunca ha sido mayor q.
ahora el peligro de la Patria aunque esult recibia en
nuestro descalabro, he corrido el velo a mi timidez
y aprovechando cortos instantes me he resuelto a
formar y acompañar av. l. el adjunto Cuaderno, su-
plicandole se sirva presentarlo a ese aug.^{to} y Soberano
Congreso.

London, Julio 10 de 1811

16
Mi pensamiento havia sido reducido solo à hablar de constitucion, pero por incidencia e insensiblemente me he extendido a otros puntos con respecto a nra situacion. Asi el Cuaderno que acompaño abraza tambien por partes materias de Estado, Hacienda y Exercito: esto es un conjunto de diversas cosas: todo lo pongo en desorden y estilo natural por que sobre no tener tiempo ni aun p^a ponerlo en limpio, no estoy dotado de la Logiencia. El habil pintor forma un brillante y armonioso ramillete de las flores q. natural y desordenadamente produce el anchuroso campo: Del mismo modo una pluma mas ermosa y methodica dirigida por diestra mano puede ornar y componer lo que falta a la nra, si el todo o parte de los objetos que natural y sencillamente presento merecieren la aprobacion de V. M.

Nada liongea ni abate mi amor propio y solo un patriotico orgullo tendra alguna satisfaccion si algo de lo que propongo produjere en los efectos el bien que necesitamos

lo mismo que si depreciando mis ideas se siguiesen
otras que mas pronta, segura y eficazmente nos condu-
geren al deseado fin contra redempcion.

Con esta ocasion ofrezco av. d. parti-
cularmente mi obsequioso respeto y ruego a Dios
que av. d. mil. d.

Londres, Julio 10. 1811.

Excmo. Sr.

B. d. N. ca. V. d.
to lo Servo
sumas at. sup. Servo

Manuel Diaz
Juvenera

Excmo. Sr. Presid. del augusto Congreso e Cortes.

Señor.

Si en todos tiempos ha sido un dever el ciudadano transmitir al go-
vierno ideas utiles para bien el estado, en el actual, en que V. M. las
solicita a todos para su ilustracion, seria un crimen el silencio de
aquellos que por temor, o duda a la adopcion de sus pensam.^{tos} privaren
a la Patria de algun beneficio.

Penetrado a esta verdad: reparando a mi timidez ciertos repa-
ros y no atendiendo mas que a la voz y utilidad de la Patria, dire' venilla-
mente a V. M. en primer lugar quanto sienta en rason al punto de
mayor gravedad que ocupa los desvelos de V. M. y el mas interesante
a qualquiera Nacion sea qual fuese la forma de su gobierno, y sucesi-
vamente a otros igualmente interesantes segun mi opinion: hablo
de la constitucion Nacional de España e Indias.

Ante todas cosas protesto solemnem^{te} que solo me estimula
la gloria y libertad de la Patria: que pertenezco a ella por todos costados
pues tengo el honor de ser hijo de las margenes del Tago, y de mi
Patriotismo, a que tengo de dar pruebar, es bien conocido en el R.^{no}
de Galicia y en los mas de los v. sus Diputados en este augusto Congreso
y que aunque accidentalmente me hallo en esta corte, debo regresar
a mi domicilio de la Coruna continuando siendo util a la Patria
en quanto alcancen la limitacion de mis conocimientos.

2
Toda la Nación Española ha fundado en V. M.
las mayores y más liongeras esperanzas sobre dos puntos cardina-
les: primero independencia y libertad del yugo Extranjero:
segundo, Constitución para conserbarla con justicia y sin tira-
mia. V. M. havido combocado y constituido en Corte &
general extraordinaria para tan altos fines; y para represen-
tar aquellas Provincias ó remotas, y ocupadas por el enemigo
se han nombrado Diputados suplentes, ó sean provisionales
que avus conocimientos y Patriótico reunieren la presun-
cion de beneméritos de sus representantes; mas no obstante lo
presumible no es positivo y en una Constitución que ha de de-
cidir la suerte de las generaciones futuras no deve ser dudosa
la voluntad y asepcción del Pueblo; y de este principio es fácil
deducir que para establecerla se halla muy defectuosa la repre-
sentación actual.

Però en qualquiera caso y sentido se halla esta
completa y V. M. facultado para desempeñar el primer
objeto y preparar materiales para el segundo. Por unico y
primero en nra delicada situación entiendo arrojar el
enemigo a otro suelo y restablecer la unión y paz en las
Povosiones Ultramarinas desgraciadam^{te} desunidas y fultu-
a prevision y política. Para aquello solo han sido

principalmente llamadas y reunidas las Cortes, y para esto solo, sin descender ni distraerse a otros puntos que pertenecen a otro tiempo, necesita V. M. ocuparlo todo con rapidéz y energía si han de ver vti- les sus tareas. Separarse de este principio, es precipitar nuestra ruina y no la evitaran los eloquentes discursos que se consumen en otros objetos secundarios. El enemigo es audaz, poderoso y rápido en sus movimientos, y no es la constitucion nra presente defensa p. contenerlo: lo sera despues: ahora solo son necesarios Armas, hombres, dinero y una ^oadminist. económica: querer abra- zarlo todo en esta crisis, es no querer conseguir nada.

El Zelo y delicadeza de honor de V. M. quiere sin duda combener practicamente a la Nacion de q. sus derechos se extienden no solo a libertarla del yugo del tirano, sino a constituir la feliz para los tiempos futuros por medio de una sabia y liberal con- titucion: ideas ciertamente generosas, loables y dignas de V. M. La Nacion, Señor, esta penetrada de tan beneficios deseos; pero re- conoce como yo la imposibilidad de lograrlo por lo vasto y complicado es la empresa; y que no siendo mas que Cortes Extraordinarias sin la concurrencia total de representantes legalmente elixidos por ella, no puede ni deve en tiempos tan preciosos y borrascosos abrazar ambos objetos aun quando pudiera sancionar el segundo. V. M. hara

el mayor de los milagros en desempeñar el primero, y lo conseguirá habiendo firmeza, rigor, y aplicación constante.

Permítame Señor hablar claro. Es muy doloroso ver de velar ^{te} constantemente al Est. con proyecto de leyes, reformas, y constitución con otras verdaderam. ^{te} impertinencia con que ^{te} frecuentem. se interrumpen y prolongan las sesiones, quando el Enemigo ocupa mas de la dos terceras partes de la Península y amenaza la otra. Guerra armada fuego y energía son las Solas voces que deben resonar en esa Asamblea augusta p. hechar al Enemigo el suelo que pua y preservar el que amenaza: Las Provincias libres tienen todavia muchos recursos ^{ase} si saben buscar y aprovechar: Esto es lo que necesitamos y lo que ^{te} unicamente debe la Nación: tiempo queda para lo demas en que desgraciadam. ^{te} ocupa v. est. una porcion muy apreciable y que se aprovecha el Enemigo. Nuestros Codigos abundan de buenas leyes, y como se cunde en su severa observancia, reduciendo competencias impertinentes, podran continuar sirviendo hasta la constitución

V. est. concurriendo al voto de la Nación dio el primer paso Gigantesco, nombrando una Regencia

para desempeñar la parte ejecutiva, y esta elección se prometió V. M.
 los mas felices sucesos. Venero y respeto los conocimientos Cientí-
 ficos y virtudes morales a los ^{res} que la componen; pero temo que
 la limitación en sus facultades, la suavidad en su caracter personal
 y otros entorpecimientos que retardan y publican las operaciones, han
 quitado y quitan mucho impulso a la energía, severidad y reserva
 necesarias para obtener sucesos mas repetidos. Sino merecieren
 una absoluta confianza V. M. para obrar ^{con} vigor e independencia
 V. M. puede y debe transferirla a quien mejor le parezca, sin fijarse
 precisamente en una sola clave por que no siempre está vinculado
 en el Militar, o Científico el don al Gobierno en Gabinete.

Determinado y constituido por V. M. este agente que
 debía dar un rapido movim^{to} a la Estaguina aumentando su fuerza
 única, parecia que las fatigas V. M. se limitarian por ahora
 a tres fines: 1º poner limites a aquella authorid. para evitar el
 abuso, v. ejemplo en Napoleon: 2º facilitarla pronta y vigorosa^{te}
 todos los auxilios necesarios p. arrojar al enemigo en cuyo proposito
 se comprende las reformas económicas enq. hablare algo en otro lugar,
 ramo que hasta ahora apenas ha sentido ataque apesar de la urgen-
 cia, de las declamaciones y del transcurso de tanto tiempo; y 3º pre-
 parar trabajos y proyectos p. una constitucion que debe emanar
 de la representacion total y legitima del Pueblo recibiendo la
 sancion de este y la del Principe a q. corresponda como Contrato Recí-
 proco.

Quisiera Señor, extender mas mis reflexiones p.^a demon-
 strar quanto obstruyen y retardan las operaciones marciales,
 primer conato *cu. est.* las distracciones a otros puntos de menor
 urgencia q.^e absorben el mejor tiempo y que dan treguas p.^a dis-
 tirse y establecerse en circunstancias mas tranquilas: Cir-
 cunstancias que podran suceder travasando mas en nra
 defensa, que en nra legislacion, y sacando todo el partido que
 exige la necesidad y ofrece el sagrado fuego del entusiasmo que
 inflama toda la nacion, contando solo con ella y sus propios
 recursos, sin fiarse ni descansar en auxilios forasteros, ni en
 vanas esperanzas en que otros Potentados o Naciones sigan
 el glorioso exemplo de los Espanoles. La inopinada celeridad
 de la Paz ultima con la Austria y lo poco que hizo nuestro Go-
 vierno en aquel feliz intervalo, son lecciones de marcado vi-
 bar que deven enseñarnos a conducirnos. Tal vez no ha sido
 nunca tan necesario este recuerdo, ni mas urgente el vio
 de nra energia y desarrollo en nras propias fuerzas, porque
 desgraciadam.^{te} vemos desbarbarse la benigna esperanza de
 que las atenciones del Norte impedirian al tirano reforzar
 sus Sacelites en España, contemos pues con q.^e ni su orgullo
 ni su ambicion desvite, y no se trate en ese Congreso

7
 respectable otra cosa que de guerra y de medios efectivos en sosteniendola aumentando nros Ejercitos y la Severidad militar. tampoco debe lisonjearnos el constante y poderoso auxilio de nuestro Aliado: Las alternativas de la guerra podran cansarlo, o murian sus verdaderos intereses a otro modo que les obligue a abandonarnos apesar del monarca y su Sabio Gobierno, q. no siempre puede hacer lo que quiere el Pueblo a quien representa.

Si dar a la Nacion Española una constitucion en estas circunstancias es indiferente o perjudicial respecto del tiempo que se roba al objeto principal, lo es todavia mucho mas ^{te} mirado politicamente respecto del resultado que produciria aquella antorcha, teniendo el enemigo en nra casa y aun grande perspicaz Aliado auxiliando nra causa sin olvidar la suya. La razon en mi concepto, es ovia y clara y parece que no puede ocultarse a la alta penetracion; pero como el sistema sigue debo dudar que se perciba, o combenecerme ami mismo en ignorancia; ojala sea esto ultimo!

V. M. trata de formar una constitucion que haga feliz a la Nacion en todos sus ramos, y es inegable que España puede y deve serlo por que posee en ambos hemisferios todo lo necesario sin mendigar en ningun Pais Extranjero; qualidad que no tiene ning. otra Nacion. La sola falta de poblacion la llenaran pocas lineas de papel. una buena constitucion tal como me prometo en la Saviduria V. M. deve producir felices ^{tos} acaecim. a la monarquia Española; pero sera util,

será prudente, ó será perjudicial manifestar en estas circunstancias á la Nación y á las vecinas un quadro q. represente á lo vto nro futuro engrandecimiento. Inglaterra y Francia y otros Estados nros naturales y eternas rivales, observarán con indiferencia y tranquilidad ese quadro en que bien demostrativa^{te} que nro futuro engrandecim^{to} ha de ser por precision acosta á la disminucion ó ruina de su agricultura, industria, marina y comercio. mas: i miraran con resignacion y conformidad. nuestros Conciudadanos de clases privilegiadas la abolicion de las regalías y preeminencias que constituhian su felicidad e independen-
cia particular acosta de la miseria de otras que deben ser aliviadas y sin lo qual no podemos mejorar.

Ami, Señor, no me pertenece entrar en la aclaracion de estos pormenores, ni es conducente fiarlo al papel ni á la publicidad. V. M. á quien corresponde pensar y resolver estas quiestiones, comprenderá facilmente la importancia de tomarlas en consideracion y deducira las conse^{as} que naturalmente se perciben. Me limitare unicom^{te} á vaticinar, que si en la situacion actual en que Amigos y Enemigos Domesticos y foráneos, ocupan nro suelo se pretende dar á luz una constitucion, nra ruina y

y esclavitud será segura: los medios desconocidos y tortuosos se-
 rán eficazmente ejercitados por los forasteros, y los domesticos in-
 troduciendo el espíritu en partido, y poniendo en movimiento la
 pasiones siendo justamente atacados sus privilegios e independ-
 política, producirán indefectiblemente la discordia, amoriguarán el Patrio-
 tismo con pretextos especiosos y unos y otros conseguirán, si no la total ruina
 de la Patria y demembracion de las Americas, al menos volver a otro antiguo
 desgraciado estado, malogrando el fruto venturoso noble e inocencia, prodigan-
 do nra sangre para ser mas infelices y abominables que, bajo el devil
 dominio de Carlos II.

La Nación tiene vana confianza en V. est. y desea sobre
 su zelo y sabiduria: lo que quiere y la interesa principalmente es que su
 suelo quede purificado a costa de qualq. sacrificio al enemigo q. pretende
 esclavizarla. Quiere tambien ser libre y feliz al abrigo del incontras-
 table muro de una sabia constitucion; pero conociendo que no es oportu-
 namente ahora distraerse V. est. a este segundo objeto que exige, medita-
 consultas, tranquilidad y complem. de represent. sabrá conformarse
 con la esperanza de que V. est. no se disolverá, ni poseionará al Prin-
 cipe sin desempeñar aquel deber como el mar sagrado de todos los que
 están recomendados al cuidado y vigilancia de V. est.

Entonces si que libre e independiente el P. del mas perfido
 enemigo, mas completa la representacion y colocada en el centro de la
 Península podrá con espíritu mas tranquilo auxiliado de las luces

de cuerpos y personas científicas ocuparse en la constitucion
 teniendo presente los materiales que v. m. haya anticipado
 en esta importante materia y los mas que los Españoles y extran-
 dos quieran dirigir a v. m. combinandolos en tiempo mas oportuno.

Acaso se ofreceran contra este plan dos objeciones
 al parecer poderosas: 1.^a que para establecer constitucion habra la
 mismas dificultades despues de arrojar el enemigo en el suelo;
 2.^a dificultad de concluirla y sancionarla si el Principe regre-
 sare antes al P.^{no} La contestacion y evidencia es la primera es
 muy obvia y sencilla: libre el suelo del enemigo sin tener mas
 atenciones que en las fronteras y reconstruido v. m. en medio del
 Pueblo, tiene en si mismo mas auctoridad y energia p. hacer uso de la
 fuerza necesaria p. hacerse obedecer y mantener el orden y Poli-
 cia: de esta razon principal se deducen otras que la fortifican y q.
 omito por que no pueden ocultarse a la sabiduria v. m.; y a la
 2.^a objecion se responde que las cortes deben extender una acta
 irrevocable que establezca y declare; que el Principe no ocupara
 el trono ni tendra ninguna clase de auctoridad hasta desp.
 de haver aceptado y jurado en cortes la constitucion Nacio-
 nal, con condicion de que si no estubiere concluida al tiempo de
 su ingreso en España, devera realizarse en el termino de un año
 durante el qual hade residir donde le combiniere con tal que
 sea a distancia lo menos de 50. leguas de donde esitta el

el congreso de sorteo. En este yntermedio continuara el Poder Ejecutivo en sus funciones vajo la ynopeccion y Autho^ridad ex. en. con facultad de reformarle, o disolverle quando lo tenga por combeniente.

¡ Aunque en qualquiera caso, no solo es util, si no muy preciso destinar a comisiones ymportantes Diputados de ese augusto congreso, no obstante la opinion emunciada en el por uno de sus dignos individuos a quien tengo el honor de conocer y apreciar sus conocimientos y Patriotismo, no debo dudar, que admitido mi sistema, cesara todo reparo sobre aquel respecto; y que desde luego se apresurara a nombrar entre su seno Señores de conocimientos, integridad y de zelo y actividad, que pasen a los exercitos y recorran las Provincias reuertidos de autho^ridad competente p. que aceleren los movimientos que concurren los utensilios; se realicen sin contemplaciones las contribuciones, reconozcan por si mismos los abusos y desordenes en todos ramos, y restablezcan en las Juntas de Provincias la armonia la actividad y la union, concurrendo todas con solo fin de cerrando el Espiritu Provincial y apartado que por desgracia subsiste en algunas.

Si mis reflexiones, hijas del mejor deseo no mereciesen el aprecio ex. en.; quedo a lo menos tranquilo con haber deumpenado este deber para con la Patria y con miyo mismo, y tendre la mayor satisfaccion si qualquiera otro sistema contrario

que V. M. adopte causas los felices efectos q. necesitan
 la Patria y anhelan los constantes devotos sus. M.
 a quien la Divina conserve e ilumine como ha merecer
 y deca Sumar respectuoso hijo y subdito.

Señor.

Londres, Julio 10. de 1811.

Manuel Díez
 Javanerap

A. S. M. Reunida en Cortes Generales.

Cádiz

Señor.

Se trata de reformas y economías, y en este caso está también la el tiempo que es necesario aprovechar. La moción hecha y no aprobada de un Señor Diputado en este respectable Congreso, me da ocasión a manifestar al V. M. que desde luego no sería justo por muchas razones ocupar gratuitamente los Jornaleros los días festivos: es una continuación de desgracia y costumbre y viciosa da tropezar siempre con lo mas deviles, protegiendo la poltroneria exotica. Nunca hemos necesitado aprovechar tanto el tiempo como ahora, y si en todos ha sido una redundancia de religion la multitud de festividades y mal empleadas, en España, en la actualidad es sumamente perjudicial a la Iglesia y al Estado. Muy pocas al año y todos los Domingos serian bastantes para tributar a la Divinidad publicamente el debido culto y dar descanso al cuerpo que tiene ahora tanto en nro Sistema religioso, que se siente y extraña infinito bolber a entrar en tarea: tal imperio tiene en España la Educacion, el exemplo y costumbre, que casi todos somos holgazanes p.^r havorito y necesidad, sin que nra miseria ni el exemplo de las Naciones yndustriosas hayan despertado a nro gobierno, ni reformado en esta parte nras leyes: V. M. deve emprender la conquista de la Laboriosidad Nacional p.^a que no sea miserable, y la disminucion de festividades generales, particulares, Botivas, Patronatos y

y otras semejantes con abdicion de toda cofradia, es uno de los medios mas principales. Los ignorantes preocupados graduaran de criticas estas proposiciones: v. est. las dara su verdadero valor, y si como espero merecieren su aprobacion debe ponerse en egecucion inmediatamente. a lo menos la reduccion de festividades aunque solo sea provisionalm^{te}.

Se queja la Nacion de la retardacion en la Substitucion y fallo de los Pleytos civiles y criminales: gimen largo tiempo los reos en las asquerosas prisiones. Se lamentan los Oficinistas de todas clases de sus exagerados trabajos. Los Jefes de Hacienda jiden constantemente nuevos bravos. Se queja el contribuyente y comerciante de desprecios y dilaciones en el despacho. Desesperan el Arreyero, traficante y Capitany de Barcos por que se les detiene indebidamente, y aprietan de estas extorsiones. Se toleran ocupando constantem^{te} las calles, Parcos, Sitios publicos y lo que es peor lugares privados los Juces, ventistas y todas las demas clases mantenidas por el Estado? y quales son los motivos de estas injustas quejas y los desordenes que por costumbre se sostienen y toleran? La indolencia y holgazaneria radicada en los funcionarios publicos; en que tiene una grande influencia las muchas fiestas y pocas horas de trabajo en las q. no lo son;

Finalmente la ynnata poltroneria adquirida por costumbre y sostenida por havor y conveniencia: otras causas contribuyen tambien que puede remediar una buena constitucion.

Vive robusto el Labrador sufriendo la intemperie todo el dia: hace lo mismo el artesano laborioso en su taller: trabaja constantemente el yndustrioso y comerciante: sufre el Navegante noche y dia las furias de los Elementos, y todos finalm^{te} trabajan p^a obcurrir a sus necesidades; y las cargas al Estado y la Substancia y regalo de muchissimos Lang^{es}: ¿por que estos ya que su constitucion y calidad de ocupaciones no les permita tanta asiduidad y tarea como aquellos, no han de hacer el pequeno y vtil sacrificio de ser menos poltrones? Tener pues tambien p^a ellos las festividades, Jueves, y todas las que se llaman de corte, y Consejo y otras semejantes. Los Pleytos serán menos dilatorios, las Carceles mas vacias, los negocios mas Expeditos y el publico bien servido. No estamos en tiempo de descansar ni de descansar ning^{un} ramo: el enemigo no duerme: el Pueblo quiere ver alguna reforma y v. m. da el Exemplo por su constante tarea.

Ocupen los tribunales todos los dias, excepto el Domingo y alguna mas festivo. que se señale y estén en ellos seis horas seguidas: los officiales empiecen sus trabajos a las 8. de la mañana: descansen dos horas al medio dia y vuelvan a las tres hasta las 6. en Invierno y 8. en verano, y lo que queda vacante

tiempo para descansar y si no les acomodase q. busquen
 otro destino en q. no sean honeros a la Patria. Asi el des-
 pacho estara expedido: sus Jefes Teraran en el pruvito en
 clamar a la Superiorid. Los pascos y Casas aduierun, o per-
 bersion mas desiertos; se evitaran las quejas u recurdo, y se
 exenararan una multitud de vicinos y Empleados q. pueden
 ocuparse con utilidad, y no se conceda jamas Tuvilacion
 a ninguno que no este ^{te} absolutam. imposibilitado, pues no
 hay una razon que auctorice esta perniosa practica
 establecida solo p. la guerra.

Los Empleados sin destino, Emigrados muchos, mas
 por ocultar sus estofas, o procurarse la subsistencia, que por
 Patriotismo, destineselos a las oficinas faltoras, y a los ramos
 de quenta y razon a los Excos, Hospitalales, &c. hasta que en
 los supos haya vacante correspond. ^{te} Con esta precia
 reforma subministrara v. est. una medicina muy util
 y eficaz p. precabar males fisicos en unos, morales en otros
 y la Nacion recibira en sus est. la mayor Sacrificacion.

Ntro Señor prospere av. est. con felicidad y
 y sucesos.

Señor.

London. El mismo dia 10. de Julio de 1811.

M. D. Taranera

Hacienda.

Señor.

3^a parte

He visto con satisfaccion en los Papeles publicos el loable y penoso trabajo de calculo del Sr. Alonso y Lopez a quien tengo el honor de conocer y contar por mi compañero y et amigo: Conozco sus conocimientos estadisticos, su exactitud y laboriosidad; pero recelo resulte equivocado el de ingreso de contribucion en la novissima del ramo de guerra, no por inexactitud del plan y sus combinaciones, sino en la ejecucion. El Sr. Alonso y yo sabemos practicamente estas diferencias en los mas exactos en una Provincia a quien conociamos bien; pero aun suponiendo q. sea correspondido en la practica, resulta un deficit muy notable p. cubrir las atenciones cur. etc. dificil de hallar especialm. quando los socorros de America, qualq. que sea su estado deben disminuirse ni que las Provincias que vayan quedando libres pueden auxiliarse con mucho. Sin embargo no hay que desanimarse: si los medios suabes y hordinarios no alcanzaren, es preciso el uso en la violencia y sin este es dificil nra redempcion a pesar del decantado Patriotismo muy pronto en la lengua, pero venisio en el bolsillo aun en el de aquellas clases que mas aventuran en nra claritud.

sin perjuicio de continuar proponiendo ar. etc. algunos arbitrios Extraordinarios que me obcurran, creo q. por de consueo deberia declararse que por ahora se limitasen todas las Catedras al precio numero de Doce Canonigos y dignidades y seis vacio-

con rendencia fija que son variantes p^a sostener por ahora
el culto Divino, suprimiendo la capilla de Musica. El
importe de las demas debe aplicarse a las necesidades de
Hospitales y Campaña.

Doy por supuesto que todo beneficio de *co. purum*^{te}
simple o prebendado, encomienda y grandes obediencias
debe suprimirse la provision por ahora. Los productos de
económicos, espolios, sobrante de Inquisiciones y universi-
dades, Noveno decimal, gracias en el Excmo y otros de
esta especie deben aplicarse a la Casa Nacional p^a los mismos
finer. No seria impropio que las mercedias libres fincables en
beneficios curados y otros que se provistan por el Patronato
y de los sufrisen por ahora la misma suerte que los *res. obis-*
por, y que en esta clase fueren comprendidos los Mayora-
dos que murieren *Religiosos*

Con motivo de la guerra con Francia impuso
este Gobierno Ingles la contribucion extraordinaria de diez
por ciento sobre utilidades liquidas a todas las clases del
Estado sin perjuicio de la continuacion de las establecidas,
y se paga generalmente con la mayor religiosidad apesar
de que a nadie se le impecciona, y solo en el caso de que
las Juntas establecidas conozcan hay error malicioso

se procede a comprobación. Si v. M. pudiera conseguirse en hallar en sus Dominios la misma moralidad y Patriotismo q. felizmente reyna en estos, sin duda pudiera intentarse este establecimiento substituyendole al Extraordinario en guerra que produciria sumas inmensas; pero es tan languido el desprendim^{to} que creo sean necesarias ambas contribuciones aung. sea con diversa nominacion y p. diferente objeto, como por exemplo p. pago de Armas, o Bestuario.

En tiempos parados se hizo ^{te} yndiscretam^{te} una revasa considerable en el derecho del bino y precio del tabaco: contribucion devastante ingreso y a que el Pueblo estava acostumbrado, y no p. esto se ha disminuido el contrabando en el 2.º ni aumentado sus ingresos: graves y no convenientes se ofrecen para restablecer el derecho en aquel; pero ninguno para este y desde luego deve hacerse empezando el Polbo a 50. r. y en proporcion los demas y el de la Havana como Cigarros a 64: La que por ahora no se trate de alterar los d.ros del vino, deben a lo menos los Aguardientes y licores experimentar el aumento del doble derecho, asi donde se administran por cuenta de la R. Hacienda como en los Encabezados de Pueblos, y Arrentitas.

El Papel Sellado a que se hace un grande consumo deve ser muy aumentado su precio, mejorando la calidad p. hacer a lo menos

mas suave el recargo. Dese tambien establecerse en todas las Plazas de comercio y Ciudades Populosas y Cavas de Partido una pequena Estampa o Sello particular p. imprimir las con diverso derecho segun la calidad el valor que contengan sobre todos los recibos, obligaciones, contratos de toda especie, Letras, pagares, conoimientos, titulos de todos los empleos, beneficios, Patentes, Certificaciones, Papeles Periodicos, libros y otros Documentos semejantes extrajudiciales que circulen y sin cuyo requisito sean nulos en juicio ~~prohibida~~ y prohibida la impresion en los otros. Este derecho es poco sensible y de una grande ymportancia.

Los Naypes aunque es en genero tan pernicioso por sus Efectos y que por desgracia se ha hecho tan general y apreciable, puede triplicarse el precio por que es tal el vicio que no se retraheran los compradores, y unicamente hay que cuidar de evitar la fabricacion en ning. parte sin la ynterbeneion del Gobierno

Aunque los correos estan mal servidos en Espana en todos sentidos, son muy baratos los portes de las Cartas y Letras mas que todav concurren alas Estafetas: deben pues subirse lo menos otro tanto, con la circunstancia de que las q. salgan

para el Extranjero paguen a su Emision en la Escapeta lo mismo que pagarian viniendo en él. con este motivo seria tambien util cortar el abuso yntroducido en no pagar portes los oficinistas, haciendolo por ellos y otros las mismas, no deviendo entenderse mas que las puramente en oficio p. los Jefes

Los Pueblos encauzados (que deberian serlo todos v. a. de ciertas reglas que no permiten ahora las circunstancias) en lo gen. estan bastante aliviados en sus ajustes por millones y etc abalao. En ocasion menos reciente sufrieron sin repugnancia el aumento en una tercera parte durante la guerra que motivo aquella alter. y creo que en la actualidad pudiera repetirse aquel arbitrio en toda la monarquia, y imponiendo tambien en equivalencia a los Pueblos que se administran en q. clar. Hacienda una quinta parte mas de derechos en todos los ramos de consumo y etc abalao. esta contribucion es poco sensible y su recaudacion no cubren- ta gastos.

Aunque el derecho es tenzillo embuelbe una y injusta entre su objeto y aplicacion q. se le ha dado, no es ocasion esta p. enmendarlo por que todos los recursos son necesarios; pero por la practica, generalidad y facil recaudacion ofrece un nuevo re- curso por Extraordinario en guerra y ental concepto con la promesa de su proxima proscripcion, podria duplicarse la contribucion, y como es r. y personal no deve eximirse a ningun propietario, vez.

ni clase privilegiada. Hasta ahora se ha cargado p.^o separado al Estado de un ^o cuota por equivalencia; pero ha sido muy beneficiado, y p.^o evitar justas quejas debe comprenderse en la generalidad, o lo que sera mas propio, aumentar la cuota. El Patriotismo de los ^{os} ^{os} ^{os} q. conocen la urgencia, no repugnarán qualq.^a de las dos alternativas, ni el Pueblo sentirá el aumento si se exige con Justicia.

El derecho de frutos civiles que injusto, equitativo y de muchos ingresos bien administrado no ha producido al Erario una tercera parte de su valor, y en muchas Prov.^{as} es todavia desconocido, resultando ex aqui una desigualdad q. v. m. no debe tolerar, ni los contribuyentes dar lugar a ella, supuesto deben estar penetrados de la legitima y inversion que se da a los caudales del Erario. Este ramo es susceptible de mayores aumentos sin gravamen sensible y v. m. pudiera estableciendo reglas mas sencillas ^o sacar todo el partido q. permite y exige la necesidad de la Patria.

En España se ha tomado ultimamente por prurito, liso, o pretérito mandar los Jóvenes al Extranjero con especialidad a esta Isla p.^a su Instrucción: idea sin duda laudable por que en ella hay mucho que aprender; p.^o no esta ocasion y puede titularse como verdadera

Emigracion p^a volverse al Servicio activo de la Patria. Los
Padres de familia que tienen facultades p^a estos gastos Extraor-
dinarios, no deben excusarse a contribuir con veinte mil
r. anuales por cada Joven que a los 16. años no hubiere re-
gresado a su Patria: Este arbitrio conducirá algunas tale-
gas al Estado, o presentará hijos que le defiendan.

Ultimamente, Señor, la necesidad es Extrema y
los arbitrios deben aprovecharse: El mayor es una Discreta
Economía atendida las circunstancias: así el Abuso y
contribuyente serán mas accesibles; y p^a conseguir estos fines
es preciso que el ejemplo salga de v. M. ó sea del Gobierno
y de los principales Jefes: todos deben contentarse con la me-
diocridad, ó lo muy preciso, y recibir de la Casa Nacional
y de las Prov^{as} a quienes representan aquello necesario, si
su fortuna particular no alcanza: Este pequeño sacrifi-
co exige la Patria de todos, y particularm^{te} de sus represen-
tantes y Jefes: Su ejemplo hará prodigos y brillará el
Patriotismo con el desprendim^{to} y exactitud en las contribuy^{nes}.

La estrechez del tiempo y mi Salud no me permiten
mas p^r ahora: dispense v. M. lo torco é incorrecto, y digni-
fíceme apreciar el Sincero deseo y respectuosa obed^a de S. S.

Londres Julio 10. de 1811.

Señor.
M. D. Lavandera

B

Señor.

Aunque he visto y oído muchos escritos y declamaciones que se fan-
dose en la disciplina militar y profusión en sus gastos, creo se ha
adelantado poco ó nada en el remedio en lo uno ni en lo otro, ni me
atrebo a entrar en este laberinto en que me confundiría. No obstante
por vía de economía y de paso diré alguna cosa.

En todos los Pueblos de guerra se nota la dilación y distancia
y multiplicidad de establos quando mas falta hacen en el Ejército:
este desorden pide otro sistema quitando á los Pueblos este motivo de
escandalo. Apuntaré tambien que si no hay mala gobierno
en los pagos y abuenas cuentas que se hacen á los cuerpos, al
menos hay ineptitud y comprobantes con recibos y defectos, y
el abuso está muy proximo a la informalidad. Indicare igualmente
que aunque el militar es acreedor a todo miram^{to} y consideracⁿ
por que ningún premio satisface un valero, no obstante deve serlo el
tambien con su pobre edad. La Patria a quien pertenece sufriendo
algunas privaciones propias en su carrera hasta tiempos mas
felices.

Las dobles gratificaciones, unidad de muchos segun sus
destinos militares y multiplicidad de raciones en campaña
es un vicio que si no se subministra con discrecion, es capaz

en agotar un tesoro. La prudencia y la imperiosa necesidad en que nos hallamos exige un nuevo y economico arreglo que sin quitar al militar lo indispensable, se minore lo superfluo empezando por los Generales. alguna vez que por obligacion he entendido en este ramo, me he admirado ^{sin} en la consideracion y he remediado poco: V. M. puede hacerlo todo, pues que tiene la plenitud de autoridad y nadie puede resistirle.

Por hablar algo de Disciplina dire lo primero, y teniendo presente los incalculables perjuicios que ha causado y causa escandalosamente, en el Exército el pernicioso y universal vicio del Juego de Cartas, combendria, si no imponer pena a la vida o a lo menos perdicion de empleos a qualq. oficial y empleado en el Exército que se le hallare jugando, o con varasa y avos contentadores: tan arraigado esta el mal, que tales remedios son necesarios. Lo vergonzoso, ser a la Nacion y a la milicia que el enemigo creyendo hallar en los Prisioneros y muertos, Planos, o libros de Tactica, en quentran como ha sucedido repetidas veces paguete en barajas; que desgracias y conseqüencias no han sucedido a otras tropas, y podran repetirse por la distraccion de este abominable vicio si no se corta la causa!

La multiplicidad de Cavalleria de lujo y vagase ocasiona mil males, ademas de dificultar las marchas, subvenciones,

operaciones de campaña, aumentando tambien el abono de raciones. La buena Disciplina exigia, que en Capitan abaxo ninguno llevara Cavalleria a Campaña, pero si es preciso indulgencias y disimulo, no creo deva haverlo p. todos. Los Cavalleros Cadetes y Subtenientes á lo menos deben caminar a pie en Campaña, y quando mas concederle un Vagase para cada quatro en que puedan conducir reducidos dequipasev: Los Señoritos y deviles tomar otra Carrera si esto no les acomodare. Este medio ademas el ahorro y desembarazo que proporciona produce el grande beneficio de acostumbrarse á la fatiga y fortalecerse. en lisonjas que estas yndicaciones merecerán la medicay cur. etc. mientras p. a otro punto no menos importante.

Por todos los reglamentos y ordenanzas antiguas y modernas son excluidos p. la milicia los Jovenes de corta talla, los sordos, de dentados, tuertos, cojos, cromaticos, quebrados y otros accidentes semejantes, que aunque no les impide su trabajo en el campo, en el taller y servicio domestico, les inhabilita para las Armas, y por consiguiente el peso desta carga recae sobre los mas robustos y perfectos, cuyo numero por aquellas causas reales o supuestas queda reducido á la mitad. Combengo en q. los legitimam

ineptos p^a las armas, no las tomen; pero como no todos los Sortea-
 dos tienen aquella precisa aplicacion, no estamos en el caso de Ex-
 clusion absoluta. Por aquella regla no solo quedan exemptos
 los llamados defectuosos, si no mas otros tantos q^e apretado
 de los mismos achaques y otros fugios consiguen su libertad,
 gracias à los conocimientos e integridad de los ^{res} Facultativos
 que con tantos males ajenos, se proporcionan abundancia y bienes.

No entiendo que no hay una razon justa p^a que los yu-
 tiles p^a el manejo de la arma, pero no p^a otros trabajos, dejen de
 concurrir al Servicio comun de la Patria: los que no puedan
 desempeñarlo con el Fusil batiendo al enemigo, haran lo mis-
 mo con excusar otros servicios al que es mas capaz de hacerlo.
 No solo se aumenta mas la fuerza efectiva, si no que la carga
 es mas bien repartida en las Prov^{as}: trabajan todos los utiles
 en las armas, habiendo siempre una fuerza efectiva disponible,
 y finalmente que derogadas aquellas exempciones se evita el
 fraude con beneficio de las conciencias de los manipulantes y
 Fisicos y habra' menos dificultades en los alistamientos, y Rem-
 plazos.

Quedan pues excluidos solo los absolutos y conocidos
 impropios y vayan todos los demas al Servicio activo y
 pasivo; aplicando los primeros à las Filas y los segundos à los
 Ranchos, Atencencias, Conductas y otros destinos, prohibiendo

Severamente a todo oficial sin excepcion de grado el q. cenga por estuente ninguno que sea capaz de manejar el Fusil ha- viendo celos otros, pues en la actualidad vemos con escandalo que lo estan siendo los otros mas robustos y veteranos, y la lastima es que igual Privilegio tienen o se toman sus estuenteros, aunque los cuerpos esten acien leguas y tambien otros Empleados y particulares con notable perjuicio de su primitivo destino, y sorpresa en la Patria. Si V. M. se penetra como espero es esta verdad, no debo dudar se dignara providenciar lo correspondiente.

Con este motivo, se me ha ocurrido otra y dea q. aung. parece corresponde a Hacienda la estampo aqui por que ya cerrè aquel art. en su lugar, como por la inmediata conexiõn que tiene con el presente en guerra.

El Padre de familia que tiene hijos, da a la Patria defensor y contribucion. El que no los tiene solo da lo segundo que es lo menos gozando celos mismos beneficios, y asi resulta una desigualdad grave. Para equilibrar de algun modo esta carga, seria bien que el Estado sacase algun partido mas de los activados por la suerte, que sin mayor yncomodidad puedan contribuir pecuniariamente por el servicio personal q. no hacen.

En el mismo caso están los Zelibatos de casa abierta y otros establecimientos considerados como tales. Este punto llama igualmente la atención *av. M.* y si mereciere su *v. aprovac.* debe procederse a la ejecución y inmediatamente, entendiéndose la contribucion desde principio de este año; pero si no hay mas firmeza, vigor y constancia en el exacto cumplimiento de este y los demas arvitrios que la que ha havido hasta hora, será mejor no comprometer el honor y autoridad *av. M.* que el permitir sean desayradas sus ornas; pero estas condescendencias y los medios paliativos *exq.* se hace tanto uso, producirán inevitablemente nra ruyna. La energia, la fuerza y la violencia en estos casos es lo unico que puede precaverla.

El cielo penetre *av. M.* de esta verdad y que sus tareas sean vendecidas y proporcionen a la Nación la felicidad que desea y de que es digna.

Londres, el mismo
dia 10. de julio de 1811

Señor.

El mas humilde y resp. hijo *av. M.*
Manuel Díez
Favanera

A. S. M. Los Repres.^{tes} de la Sac.ⁿ Exp.^{ta}